



SECRETARÍA: Roldanillo, 03 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez el escrito de la parte demandada, donde solicita se tenga por notificado de la demanda por conducta concluyente. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2020-00164-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: José Jhonier Castañeda
Demandado: José Alonso Ríos Castaño
Auto: 211

Como quiera que el demandado José Alonso Ríos Castaño manifestó por escrito tener conocimiento del mandamiento de pago proferido en su contra a través de auto interlocutorio No. 677 del 22 de octubre de 2020, el Juzgado en aplicación del artículo 301-1 del CGP lo tendrá notificado por conducta concluyente de la demanda y auto de mandamiento de pago, a partir del 19 de enero de 2022 que se radicó el memorial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **04 DE FEBRERO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db60fc84b2708dbd543ee977bdf8f575e4291d2fd91753ba8894da97ff149c7**
Documento generado en 03/02/2022 11:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>